



TRABAJANDO
PARA USTED

ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.
1/2011, DE DOÑA ELCIRA AMADA CASTILLO GODOY,
RUT 13.748.863-9, SERIE DS1T1 1-2021 NA00896.
OFICIO SERVIU 2939.

RESOLUCION EXENTA N°

820

LA SERENA,

11 SEP 2026

VISTOS:

- a) El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 8 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2020.
- d) El oficio **Ordinario N°2939 de fecha 9 de septiembre de 2026** del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo.
- e) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por las Resoluciones N° 8 de 2025 y N° 3 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Exento RA N° 272/95/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- g) La Resolución Exenta RA N° 272/1428/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que encomienda al suscrito Funciones Directivas en la Sección Jurídica y en el Cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
- 2. La solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra e) de los vistos, mediante el cual solicita nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **ELCIRA AMADA CASTILLO GODOY, RUT 13.748.863-9, SERIE DS1T1 1-2021 NA00896.**
- 3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse tramitadas la solicitud de recepción municipal y certificado de recepción definitiva de obra, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **OTÓRGUESE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **ELCIRA AMADA CASTILLO GODOY**, RUT 13.748.863-9, SERIE DS1T1 1-2021 NA00896.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PEDRO-PABLO MUÑOZ LENCK
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo